

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>¿Cuáles exámenes puedo presentar para requisito de inglés B1 y B2?</p>	<p>Los exámenes con los cuales puedes acreditar tu requisito de inglés son:            Cambridge English B1 Preliminary English Test (PET)            Cambridge English B2 First (FCE)            Cambridge English C1 Advanced (CAE)            IELTS            TOEFL IBT</p> <p>Los puntajes requeridos los encuentras en la <b>Normativa</b></p> <p>Existen algunas opciones de homologación, a las que puedes acceder según el colegio y diploma que hayas obtenido en el bachillerato, puedes consultarlas en el <b>Decreto Rectoral 1523 de 2017</b></p>
<p>¿Cuándo se presenta el bloqueo por requisito a mitad de carrera?</p>	<p>Si no cuentas con el requisito de segunda lengua B1, tendrás un bloqueo por requisito de idioma y no podrás continuar cursando asignaturas hasta que obtengas el nivel de inglés B1.            Para conocer en cuál crédito se te presentará el bloqueo, consulta la <b>normativa</b></p>
<p>¿Cómo radico mi solicitud de requisito de idioma?</p>	<p>Radica tu solicitud por <b>servicios virtuales</b>. Seleccionas: Crear solicitud &gt; Tipo de servicio: Requisito de Idioma &gt; Diligencias el formulario y adjuntas el examen o certificado requerido. CASA UR gestionará tu solicitud en tres días hábiles y aplicará tu nivel de inglés en el expediente.</p>
<p>¿Qué es el Comité Asesor de Idiomas?</p>	<p>El Comité Asesor de Idiomas estudia los casos de los estudiantes frente al cumplimiento de los requisitos de segunda y tercera lengua definidos en la política de idiomas de los programas de pregrado, cuando este sustente una justa causa y amerite alternativas de cumplimiento diferentes a las reguladas.            También estudia los casos de posgrados por incumplimiento del requisito de idioma que se haya establecido en el programa.            Esta solicitud la eleva al comité directamente tu Secretaría Académica.</p>
<p>¿Cuáles son las justas causas para que el Comité Asesor de Idiomas estudie mi caso?</p>	<p>El Comité Asesor analizará las justificaciones personales, familiares, de salud o académicas, siempre y cuando estén plenamente soportadas y guarden relación directa con el incumplimiento del requisito de idioma.            Las justas causas son: Enfermedades que generen incapacidad médica, muerte de un familiar que impacte el proceso formativo del estudiante, de acuerdo con los grados de consanguinidad contemplados en la ley laboral vigente, condiciones socioeconómicas y académicas especiales.</p>
<p>¿Cuáles documentos debo presentar para el Comité Asesor de Idiomas?</p>	<p>Cuando el incumplimiento de requisito de idioma se presenta a mitad de carrera, debes contar con:            -Soportes de mínimo 3 exámenes internacionales dentro del año calendario anterior a la presentación de la solicitud, siempre y cuando entre el primer y último examen exista un lapso mínimo de 6 meses.            -Certificar mínimo doscientas (200) horas de preparación en los últimos dos años.            -Debes tener el cupo activo en el programa.            -Sustentar justa causa que afecta el incumplimiento de la segunda lengua.</p> <p>Cuando el incumplimiento de requisito de idioma se presenta para tu grado, debes contar con:            -Soportes de mínimo 3 exámenes dentro del año calendario anterior a la presentación de la solicitud, siempre y cuando entre el primer y último examen exista un lapso mínimo de 6 meses.            -Certificar mínimo cuatrocientas (400) horas de estudio en los últimos tres años.            -Debes tener el cupo activo en el programa.            -Sustentar justa causa que afecta el incumplimiento del requisito de segunda lengua.</p>